



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONCURSO

TIPO DE CONCURSO: SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTOR(A) / CONTRATISTA INDIVIDUAL

PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El documento de Programa de País del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF para el ciclo de cooperación con Costa Rica, 2018 -2022, tiene como prioridad la prevención de la Explotación Sexual Comercial (ESC). A pesar de que el país ha logrado importantes avances en las últimas décadas, la dinámica de este tipo de explotación ha evolucionado con el tiempo, y la introducción de la tecnología ha incrementado esta situación.

Ante este contexto, se hacen necesarios nuevos abordajes para integrar los esfuerzos interinstitucionales que logren impactar cada uno de los niveles de acción que incidan en una oportuna atención integral a la víctimas para niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y explotación sexual comercial.

La creación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral para niños, niñas y adolescentes víctimas de Explotación Sexual y Explotación Sexual Comercial solicitado forma parte de las acciones estratégicas del Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes 2022-2025 y del marco de cooperación entre UNICEF y la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES), para el desarrollo de sistemas integrales que permitan la protección, atención y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial.

El propósito de este protocolo es identificar y definir los procesos atencionales que se desarrollan y establecen en las distintas instituciones públicas encargadas de la atención a niños, niñas y adolescentes que han sufrido explotación sexual y comercial a fin de disminuir su revictimización. Además, pretende consolidar los procedimientos, herramientas y servicios institucionales que involucren la coordinación interinstitucional e intersectorial, para un mejor acceso y servicio en la atención integral y defensa de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de este flagelo.

Dicho protocolo se constituye en una primera etapa para operacionalizar la ruta de acción en la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial, a fin de reafirmar el compromiso del Estado ante los acuerdos internacionales establecidos. Asimismo, responde a la necesidad y demanda de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, de contar con servicios eficientes, oportunos, articulados desde una visión de abordaje integral, para disminuir en la mayor medida de lo posible, la revictimización, y garantizar la restitución de sus derechos.

Con la protocolización de las actuaciones, además se pretende que las instituciones que conforman la CONACOES e involucradas en los procesos de intervención, asuman un papel preponderante, con la finalidad de fortalecer la calidad de los servicios mediante la articulación interinstitucional e intersectorial, en respeto y cumplimiento de la normativa internacional y nacional en la materia, según sus competencias y responsabilidades reglamentarias acorde al decreto N°. 37563-MTSS. Asimismo, el presente protocolo reafirma y define la expresión de acuerdos y del compromiso de los distintos organismos involucrados.

Para la elaboración de este protocolo se tomará de base los procedimientos definidos por el:

- Patronato Nacional de Infancia (PANI),
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS),
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS),
- Dirección General de Migración y Extranjería (DGME),
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA),
- Ministerio de Salud (MS), Ministerio de Educación Pública (MEP),
- Instituto Nacional de la Mujer (IAFA),
- Organismo de Investigación Judicial (OIJ),
- Ministerio de Seguridad Pública Instituto
- Mixto de Ayuda Social (IMAS),
- Ministerio Público (MP),

Además, se tomará en cuenta la experiencia y servicios para un mejor abordaje integral de las demás instituciones que conforman la comisión.

Para la instrumentación de este protocolo y cumplir con el objetivo, se deberá de contar con una hoja de ruta que guíe el procedimiento interinstitucional, basada en los procesos atencionales internos de las instituciones involucradas con la finalidad de asegurar un abordaje efectivo y articulado en la atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

1.1 Objetivo General:

Elaborar Protocolo Interinstitucional de Atención Integral para los niños, niñas y adolescentes víctimas de Explotación Sexual y Explotación Sexual Comercial

1.2 Objetivos Específicos:

1. Articular los procedimientos y herramientas normativas de las instituciones gubernamentales para que el Estado garantice la atención integral y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y explotación sexual comercial
2. Establecer una guía de los procesos atencionales de las instituciones involucradas en la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial.
3. Proporcionar una hoja de ruta interinstitucional, dirigida a las personas funcionarias de las instituciones públicas que les permita coordinar acciones para un abordaje integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y explotación sexual comercial.

1.4 Principios y criterios para la realización de la consultoría en concurso

Tabla 1. Criterios orientadores.

Eficacia	Estar orientado a fortalecer la atención interinstitucional y responder a las necesidades actuales de los actores claves que confluyen e interactúan en esta materia.
Eficiencia	Estar orientado a optimizar el aprovechamiento de los esfuerzos y recursos institucionales actualmente existentes en la materia, procurado el establecimiento de sinergias.
Impacto	Considerar como propósito fundamental el servir como herramienta en detección, derivación, atención integral, seguimiento y monitoreo a las niñas, niños y adolescentes víctimas y en riesgo de explotación sexual comercial, que a la vez permita la articulación de acciones y la garantía de esta población.

1.5 Observaciones sobre el abordaje metodológico

Las metodologías de trabajo a aplicar deberán contar con el visto bueno del grupo de trabajo de la subcomisión de atención integral a la víctima, CONACOES.

- Revisión e incorporación de la normativa internacional y nacional relacionada a la temática de explotación sexual y comercial en niños, niñas y adolescentes e interés superior de la persona menor de edad.
- Revisión e incorporación de los distintos instrumentos elaborados por CONACOES.
- Revisión e incorporación de los distintos instrumentos elaborados por CONATT.
- Revisión de los mecanismos de intervención que tienen las instituciones como PANI, CCSS, DGME, MEP entre otras sobre atención de niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial
- Revisión de fuentes bibliográficas sobre explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, tomando como base los procedimientos definidos por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Ministerio de Educación Pública (MEP), el Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas, Manual para la atención interinstitucional de personas menores de edad en explotación: sexual, trata, trabajo infantil y adolescente peligroso, como estrategia para garantizar la protección integral de los procesos.
- Analizar la explotación sexual y comercial conforme a la legislación nacional e internacional.
- Tener conocimiento de protocolos internacionales similares que basados en la evidencia resulten ser exitosos y que aporten algunos componentes que puedan ser tomados y replicados o adaptados a la situación nacional.
- Presentar a la subcomisión de atención integral a la víctima de CONACOES, un plan de trabajo y una estrategia metodológica de cumplimiento y seguimiento que permita el alcance de los objetivos planteados en la consultoría.
- Integrar en la estrategia metodológica procesos de consulta presenciales y virtuales participativos, con personal de las diferentes instituciones que integran la CONACOES y personas identificadas como claves de acuerdo a su conocimiento y criterio experto

- El protocolo deberá de estar basados en: La doctrina de protección integral, Principio del interés superior de las personas menores de edad, Principio de igualdad y no discriminación, enfoque de género y diversidad, principio de no institucionalización, enfoque de interseccionalidad, entre otros que se consideren importantes.
- Cada producto debe de presentarse para su conocimiento y aprobación en versión digital (PDF y editable).
- El documento final debe de entregarse diagramado con diseño gráficos, en versión digital-PDF y editable para su reproducción y que cumpla con los requerimientos de la norma del diseño universal de aprendizaje.
- Adicionalmente se debe de entregar dos ejemplares impresos y empastados.
- Se solicita que el Protocolo cuente con infografías o un video info animado para los/as funcionarios/as sobre la ruta de denuncia o señales de los aspectos centrales del protocolo.
- Disponibilidad para reuniones virtuales y presenciales en los lugares definidos con las contrapartes, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud en relación con la pandemia por COVID-19.
- Validar el documento elaborado, con UNICEF y personal de las diferentes instituciones que integren la CONACOES, propuesto por la subcomisión atención, por medio de alguna (s) estrategias (s) o metodología (s) de consulta virtual.
- Revisar e incorporar los insumos que se obtenga del proceso de validación.
- El consultor/a deberá impartir una capacitación a los/las miembros de la Comisión de al menos ocho horas en el uso del protocolo interinstitucional de atención integral para niños, niñas y adolescentes víctimas y en riesgo de explotación sexual y explotación sexual comercial.
- Los gastos que conllevan el traslado, la construcción de documentos y el uso del celular u otros dispositivos electrónicos deberán correr como parte de los honorarios de la consultoría.
- Entregar una sistematización del proceso realizado, que incluya las minutas de reunión, metodologías utilizadas en las consultas e informes de estas actividades desarrolladas para llegar a la versión final del documento. Este producto debe de ser entregado una vez concluida la consultoría.

1.6 Productos Esperados

Producto	Actividades	Contenidos y Requisitos	Indicadores del Logro	Fecha de entrega	Porcentaje de Pago
Producto 1: Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> → Revisión de bibliografía e incorporación de normativa y bibliografía → Desarrollo de la propuesta → Presentación en power point y resumen a la subcomisión. 	<p>El Plan de Trabajo debe de contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Propuesta metodológica, → Herramientas de recolección → Lista de las personas claves a entrevistar → Marco conceptual → Cronograma → Presentación en power point con los principales contenidos. 	Un documento que contenga el plan de trabajo y propuesta metodología aprobada por el equipo coordinador conformado por la subcomisión y UNICEF.	Tres semanas después del a firma del contrato	30%
Producto 2: Propuesta del protocolo interinstitucional.	<ul style="list-style-type: none"> → Desarrollo de la propuesta → Consultas a expertos → Entrevistas a grupos focales → Taller de validación con integrantes de CONACOES → Consultas en líneas y reuniones por las plataformas digitales y de manera presencial 	<p>La propuesta de Protocolo debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Antecedentes → Introducción → Marco normativo nacional e internacional sobre ESCNNA (legislación, decretos y directrices institucionales). → Definiciones y el desarrollo de los enfoques y principios rectores. → Objetivo General y Específicos → Establecer indicadores de evaluación de riesgo → Guía de los procesos atencionales de las instituciones involucradas en la atención, que conlleve: → Identificación y/o detección → Procesos atencionales (atención inmediata, denuncia y atención integral y seguimiento) 	Propuesta de Protocolo interinstitucional que incorpore los elementos citados en los contenidos y requisitos aprobada por el equipo coordinador conformado por la subcomisión y UNICEF	Dos meses después de la entrega del primer producto	40%

		<ul style="list-style-type: none"> → Flujogramas del proceso atencional → Establecer la ruta para la atención integral e interinstitucional. → Mapeo de las instituciones que brindan servicios de apoyo para un abordaje integral, coordinado a nivel interinstitucional e intersectorial → -Anexos 			
Producto 3: Documento final del protocolo que incluya la sistematización del proceso.	→ Reunión con la subcomisión y con UNICEF para aprobar el producto final.	<ul style="list-style-type: none"> → Una versión del Protocolo editable, físico y PDF para aprobación por parte de la subcomisión → Diseño gráfico del documento. → Elaboración de una presentación power point del Protocolo → Resumen ejecutivo del Protocolo. 	Documento final del protocolo en físico, PDF y editable.	Un mes y dos semanas después de la entrega del segundo producto	30%

1.7 Duración de la consultoría

La prestación de servicios que compone la consultoría para la cual se convoca a este concurso, se llevará a cabo en el período comprendido de 4 meses a partir de la firma del contrato.

1.8 Línea de reportes

El consultor (a) entregará directamente los informes para la aprobación por parte de la Oficial de Protección, quien emitirá las observaciones o aprobaciones respectivas.

1.9 Confidencialidad de los datos y de los documentos

La persona consultora deberá respetar la confidencialidad completa de los datos del proyecto, así como todos los documentos específicos del proyecto que se producirán a lo largo del proceso. El/la Consultor/a podrá utilizar los documentos y los conjuntos de datos sólo para las tareas relacionadas con estos términos de referencia.

1.10 Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

UNICEF será el titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo, pero no limitado a las patentes, derechos de autor y marcas registradas, con respecto a los documentos y otros materiales que tengan una relación directa con o hayan sido preparados o recogidos. A petición de UNICEF, el consultor deberá tomar todas las medidas necesarias, ejecutar todos los documentos necesarios y generalmente asistir en la transferencia, el aseguramiento y la formalización de esos derechos de propiedad a UNICEF en cumplimiento de los requerimientos de la legislación aplicable.

1.11 Perfil profesional

Se espera que la persona consultora cuente con el siguiente perfil profesional:

- Nivel de Licenciatura o Maestría en alguna área de Ciencias Sociales, Económicas y Políticas
- Contar con el mínimo de cinco años de experiencia profesional en la temática de interés.
- Incorporación al Colegio respectivo
- Contar con publicaciones de artículos, proyectos, protocolos, en materia de niños, niñas y adolescentes
- Contar con experiencia demostrable en trabajos que reconozcan los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en el desarrollo de proyectos de ley y protocolos
- Trayectoria reconocida en temas de Explotación Sexual Comercial y Explotación Sexual de la niñez y adolescencia, el manejo de enfoques de derechos, políticas públicas y conocimientos del funcionamiento de la administración pública
- Experiencia demostrable en procesos de coordinación y articulación y elaboración de protocolo entre instituciones del Estado
- Posibilidad de traslado por sus propios medios
- Contar con el equipo tecnológico y material para poder realizar los distintos procesos de la consultoría
- Contar con un medio de comunicación ágil y efectivo
- Al menos tres años de experiencia demostrada en el análisis de información cualitativa

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Admisibilidad de las ofertas

Serán admisibles a concurso las ofertas que cumpla con las condiciones generales, específicas, legales y técnicas solicitadas en el presente cartel. Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.

Para que la oferta sea considerada admisible, la persona consultora debe estar inscrita ante el Ministerio de Hacienda, estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social, así como proveer una certificación de su cuenta bancaria.

2.2 Valoración de las ofertas

Solamente serán consideradas válidas las ofertas recibidas por medio de la plataforma de empleos de UNICEF que incluyan la propuesta técnica y propuesta financiera.

La oferta técnica deberá contener:

- Presentación de la metodología a utilizar.
- Programa de actividades y el cronograma de trabajo.
- Hoja de vida de la persona oferente.
- Títulos universitarios de la persona oferente.
- Ejemplos de consultorías o trabajos previos.

Asimismo, deberá presentarse una **propuesta financiera** en moneda nacional acorde con los productos, incluyendo todos los costos para su producción (honorarios, gastos de desplazamiento y demás costos de operación), así como cronograma de pagos requerido.

La evaluación de la propuesta técnica y financiera tendrán un máximo de 100 puntos, 80 puntos correspondiendo a la propuesta técnica, 20 puntos a la propuesta financiera:

Puntaje de la propuesta técnica	Max. 80 puntos
Puntaje de la propuesta financiera	Max. 20 puntos
TOTAL	Max. 100 puntos

Las evaluaciones técnicas se valorarán con los siguientes criterios:

FACTOR	TABLA DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Lógica y coherencia de la Oferta Técnica (metodología, organización y dotación del personal y propuesta de trabajo)	40
2	Experiencia previa	20
3	Perfil de la persona oferente	20
Máximo puntaje técnico posible		80
Puntaje técnico mínimo requerido		70

Solo las aplicaciones que obtengan un mínimo de **70 puntos** en su propuesta técnica serán consideradas para el proceso de evaluación de la propuesta financiera.

La evaluación financiera tiene una valoración de **20 puntos máximo** y se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje por propuesta de precio X} = \frac{\text{Max. Puntaje para propuesta financiera} * \text{Costo más bajo propuesto}}{\text{Precio de la propuesta X}}$$

3. Condiciones de la contratación

- a. Los honorarios pactados deberán considerar cualquier gasto por desplazamiento a las zonas del país que se visiten, así como los gastos de viaje que se incurran durante la Consultoría
- b. Los honorarios pactados también deberán considerar cualquier gasto por concepto de talleres, grupos focales, entre otros, que sea necesario organizar para los propósitos de la consultoría (logística, convocatoria, alimentación, materiales, uso/alquiler de equipo, etc.).
- c. La parte contratante no reconocerá cargos adicionales por concepto de tasas impositivas y demás gravámenes. Éstos se suponen fueron considerados en el precio ofrecido (todo incluido).
- d. La contratación se formalizará mediante Contrato por Prestación de Servicios Profesionales.

3.1 Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

UNICEF y sus aliados en el proyecto serán los titulares de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo, pero no limitado a las patentes, derechos de autor y marcas registradas, con respecto a los documentos y otros materiales que tengan una relación directa con o hayan sido preparados o recogidos en consecuencia o en el curso de la ejecución del contrato para cuya adjudicación se convoca el presente concurso. A petición de UNICEF, la persona contratada deberá tomar todas las medidas necesarias, ejecutar todos los documentos necesarios y generalmente asistir en la transferencia, el aseguramiento y la formalización de esos derechos de propiedad a UNICEF y sus aliados en cumplimiento de los requerimientos de la legislación aplicable.

3.2 Monitoreo y evaluación

La persona consultora trabajará directamente vinculada con las autoridades y funcionarios/as que UNICEF y sus contrapartes designen oportunamente para este fin.

3.3 Consultas y aclaraciones técnicas sobre términos de referencia

Se recibirán consultas de índole técnico, por escrito antes de la fecha de cierre, dirigidas a: contratoscostarica@unicef.org. Favor notar que esta dirección es proporcionada únicamente para consultas, no se recibirán aplicaciones por correo electrónico.

3.4 Observaciones:

Solo las personas candidatas preseleccionados serán contactados y avanzarán a la siguiente etapa del proceso de selección.

Las personas contratadas en la categoría de consultoría no se considerarán "miembros del personal" en virtud del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y las políticas y procedimientos de UNICEF, y no tendrán derecho a las prestaciones previstas en el mismo (como las licencias y la cobertura de seguro médico). Sus condiciones de servicio se regirán por su contrato y las Condiciones Generales de Contratación de Servicios de Consultores y Contratistas Individuales. Los consultores y contratistas individuales son responsables de determinar sus obligaciones tributarias y del pago de impuestos y / o aranceles, de conformidad con las leyes locales o de otro tipo.